



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABÁN

CARABAYA - PUNO - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 066-2022-MDSG/A

San Gabán, 14 de marzo del año 2022

VISTOS:

El informe N° 025-2022/MDSG/SGDA/JNBT, de fecha 11 de marzo del 2022, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Ambiental de la MDSG, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de las municipalidades, ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone, que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, a través del artículo 82° inciso 13 de la misma Ley, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante el informe N° 025-2021/MDSG/SGDA/JNBT, de fecha 11 de marzo del 2022, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Ambiental de la MDSG, con el que solicita la aprobación del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - 2022";

Conforme a lo esgrimido, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo N° 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - 2022" de la Municipalidad Distrital de San Gabán, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Gabán (programación municipalidad EDUCCA)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HGE/AL
Secretaría de Alcaldía.
C.e. Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN GABÁN
ALCALDÍA
Prof. ROBER JARINO QUISPE
DNI N° 02631094
ALCALDE

"Juntos trabajando por el futuro"